

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

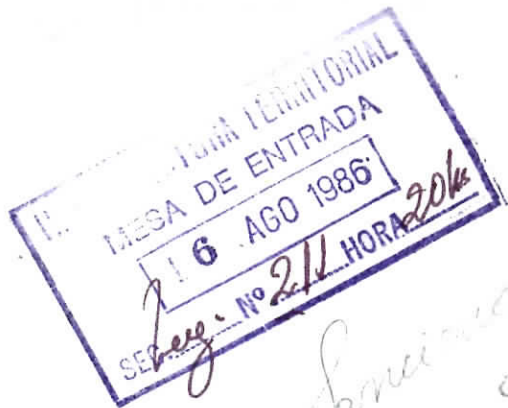
Nº 211

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO:

Bloque Justicialista.
Proyecto de Resolución. Solicitando
al P. E. Z para que a través del
Ministerio de Trabajo y Seguri-
dad Social proceda a instaurar
medidas que tiendan a
garantizar el cumpli-
miento de leyes laborales.
7-8-86 aprobado S/T con modificaciones

Orden del Día Nº _____



Laminado
7-8-86



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION


LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL


RESUELVE:


ARTICULO 1º: DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Territorial a fin de que, en virtud de la competencia que le fija el Artículo 20, Inciso 20, del Decreto Ley 2191/57, a través del Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social, Delegaciones Ushuaia y Río Grande, proceda a instrumentar las medidas que tiendan en toda la jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a:


- 1º) Garantizar el cumplimiento de las leyes pertinentes que establecen el pago de remuneraciones en dinero y la obligación del ingreso de los fondos de la Seguridad Social, por parte de los empleadores, referidos a los trabajadores de la actividad rural y afines.
- 2º) Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de salud, educación y alimentación de estos trabajadores.
- 3º) Asegurar al trabajador rural y a su familia condiciones de vivienda digna, sana y suficiente, adecuada a sus necesidades, cuando por el contrato de trabajo rural el empleador asumiera la obligación de proveer la vivienda al trabajador.


ARTICULO 2º: De forma.-


DANIEL ESTEBAN MARTINEZ
LEGISLADOR


OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR


JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR


WALTER RUBEN AGUERO
LEGISLADOR


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La esencia del sistema de vida democrática lleva consigo la efectiva vigencia de las leyes y, en consecuencia, de todos aquellos beneficios que ellos consagran.

Esta afirmación se hace más elocuente cuando, como en este caso, se trata de aquellos destinados a proteger a uno de los sectores más necesitados: los trabajadores que se desempeñan en tareas rurales y actividades afines.

Las disposiciones de las leyes laborales sientan normas precisas relativas al pago de la remuneración en dinero por parte de los empleadores y obligan a que estos ingresen en los organismos correspondientes los fondos destinados a la seguridad social del trabajador.

Es función esencial del Estado velar por el cumplimiento y exigir también el cumplimiento de las normas referidas a la salud, educación y alimentación de estos trabajadores.

Por su parte la Constitución Nacional ha consagrado principios que no quedan sujetos en su aplicación al arbitrio de unos o de otros y su ámbito geográfico es todo el territorio del país, no dando lugar a discriminación en cuanto al campo y a la ciudad.

El acceso a una vivienda digna es uno de esos principios.

Cuando el empleador por medio del contrato de trabajo, éste no en su concepción formal sino en su efecto práctico que genera la relación de dependencia, provee de viviendas a sus dependientes, no lo hace en respuesta a una concesión gratuita. Es su obligación y esa vivienda en todo el territorio de la República, está amparada por esta garantía Constitucional.

Recorrer nuestra territorial zona rural, nos llena de impotencia, individual, al comprobar las condiciones laborales y de vida de estos sacrificados trabajadores, en la actualidad librados al arbitrio de la benevolencia de sus patrones. Solicitar el amparo del Estado, en lo que hace a que exija lo establecido por la Ley, es lo mínimo que como representantes del pueblo, hoy, podemos solicitar, es por ello que solicitamos a la Honorable Cámara, que para extender la justicia a este sector de nuestra comunidad fueguina, de aprobación al proyecto adjunto sometido a su consideración.--